



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE CERTIFICADOS DE ACREDITACION DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO DEL NIVEL B1 Y EXONERACIÓN DE ASIGNATURAS COMO REQUISITO ACADEMICO QUE POSIBILITE LA ADMISIÓN EN TITULOS DE MASTER.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Don ANTONIO MARTINON CEJAS, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, con C.I.F. Q3810001D y domicilio en C/ Padre Herrera s/n, apartado 456, 38200 La Laguna, nombrado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Canarias 74/2015, de 22 de mayo (BOC 26 de mayo), , en virtud de las competencias dispuestas por el Artículo 20.1 de la Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril y en uso de la facultad atribuida por los artículos 167.1 y 168 m) de los Estatutos de la Universidad de La Laguna (BOC de 26 de julio de 2004).

De otra parte, el Sr. Don RAFAEL ROBAINA ROMERO, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, con C.I.F. Q 3518001 G y domicilio en la calle Juan de Quesada, número 30 de esta Ciudad, nombrado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Canarias 127/2016, de 16 de diciembre, en virtud de las competencias dispuestas por el Artículo 20.1 de la Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril y en uso de la facultad atribuida por los artículos 78, 81 a) y 137 de los Estatutos de la Universidad, aprobados Decreto 107/2016, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias (BOC nº 153, de 09.08.2016).

Actuando en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito,

EXPONEN

- Que la **UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**, es una institución educativa pública, sin ánimo de lucro, que, en atención a sus fines, fomenta y desarrolla cauces de cooperación con otras instituciones y la sociedad, para el desarrollo de programas formativos.
- Que la **UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** es una institución educativa

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1411099

Código de verificación: Cblp9v2k

Firmado por: Antonio Martinón Cejas
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 12/07/2018 12:34:31

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 4	ID. Documento %SKf0H78j.VfRVrXrkvQkg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL JUAN ROBAINA ROMERO	Fecha de firma 13/07/2018 07:46:44	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



pública, sin ánimo de lucro, que, en atención a sus fines, fomenta y desarrolla cauces de cooperación con otras instituciones y la sociedad, para el desarrollo de programas formativos.

- Que ambas Universidades han desarrollado y gestionado distintas iniciativas para la identificación de necesidades formativas y la organización de las mismas, cooperando en la puesta en marcha de varias acciones formativas.
- Que es voluntad de las partes establecer un convenio de colaboración en materia de reconocimiento mutuo de procedimientos de reconocimiento de acreditación de competencias en idioma extranjero y de exoneración de ese requisito para acceso a Master en ambas instituciones.

Por cuanto antecede, ambas partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: objeto del CONVENIO.-

Es objeto del presente convenio regular el marco de colaboración entre la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con el fin de gestionar el procedimiento de reconocimiento mutuo de competencias en idioma extranjero a efectos de acceso a títulos de Master.

Segunda: de los compromisos de las partes.-

Ambas universidades se comprometen a otorgar el reconocimiento del nivel de idioma extranjero en los casos siguientes:

1º Egresados y egresadas de las titulaciones oficiales en las que a su finalización se acredite la superación de competencias en idioma extranjero. (Anexo 1)

2º Estudiantes que hayan obtenido en una de las dos universidades firmantes una certificación acreditativa de haber superado la prueba de nivel de idiomas de nivel B1 mediante prueba realizada en la misma (Certificado ULL – Certificado ULPGC) (Anexo 2)

3º Estudiantes de la ULL que en las asignaturas de títulos de grado vigentes hayan obtenido una calificación igual o superior a 7,5 y estudiantes de la ULPGC que hayan superado las asignaturas. (Anexo 3: relación de asignaturas exonerantes de cada universidad). En el caso de asignaturas superadas en ULL lo estudiantes deberán aportar como justificante una certificación académica personal y en el de la ULPGC el documento justificativo será un extracto de expediente que extraerá el estudiante desde MiULPGC sellado por la Administración de Edificio.

4º Cada universidad procederá al reconocimiento recíproco con sus propios medios administrativos y económicos, esta gestión será gratuita y las personas que obtengan la acreditación de competencias en idioma extranjero o la exoneración de asignaturas se incluirán

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1411099

Código de verificación: Cblp9v2k

Firmado por: Antonio Martín Cejas
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 12/07/2018 12:34:31

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 2 / 4	ID. Documento %SKf0H78j.VfRVrXrkvQkg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL JUAN ROBAINA ROMERO	Fecha de firma 13/07/2018 07:46:44	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



en sus respectivas bases de datos a los únicos efectos de acceso y admisión a títulos de Master. No se expedirán certificaciones de la acreditación ni de la exoneración.

Cuarta: de la Comisión de Seguimiento:

Se constituirá inmediatamente tras la firma del presente convenio una comisión de seguimiento compuesta por representantes de las partes firmantes, en un número no superior a tres miembros por cada una de ellas. Los miembros de la comisión de seguimiento serán dos profesores y un funcionario de administración y servicios relacionados con los procedimientos objeto de este Convenio por cada una de las UNIVERSIDADES firmantes y designados por el Rector respectivo.

El Presidente de la Comisión, que tendrá voto dirimente en caso de empate, será el representante de la ULL en los años pares y de la ULPGC en los impares, y los secretarios, en cada año serán también rotatorios de forma que no coincidan Presidente y Secretario de la misma universidad en cada anualidad.

Quinta: ingresos, liquidaciones, plazos de pago y gastos de gestión.

En ningún caso, las UNIVERSIDADES firmantes van a realizar ningún tipo de aportación económica, y cada una asumirá los costes producidos en la misma.

Sexta: de la vigencia y duración del convenio.-

La vigencia de este convenio será de dos años, en cualquier caso, los firmantes del presente convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción. En todo caso, la fecha de extinción deberá coincidir con la finalización del curso académico.

Séptima: protección de datos de carácter personal.-

Los firmantes de este convenio se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y su normativa de desarrollo, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD y el Reglamento (UE) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. En caso que, en virtud del presente convenio, cualquiera de los firmantes comunique a la otra, datos de carácter personal, el cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la LOPD y en la normativa de desarrollo de la misma, con respecto a dichos datos.

Octava: de la jurisdicción.-

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y se registrá por lo dispuesto en:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1411099

Código de verificación: Cblp9v2k

Firmado por: Antonio Martín Cejas
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 12/07/2018 12:34:31

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 3 / 4	ID. Documento %SKf0H78j.VfRVrXrkvQkg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL JUAN ROBAINA ROMERO	Fecha de firma 13/07/2018 07:46:44	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena: Resolución de Conflictos.-

Mediante la firma del presente convenio las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir durante su desarrollo y ejecución.

Las cuestiones litigiosas que surjan y que no puedan resolverse de mutuo acuerdo, se someterán al conocimiento y competencia de los Juzgados y Tribunales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Los firmantes de este convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, a fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Para cualquier divergencia o litigio que pueda surgir o derivarse de este convenio, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria o de Tenerife atendiendo a la universidad que en cada momento ostente la presidencia de la Comisión de Seguimiento.

Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra.

Por la Universidad de La Laguna

Por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Fdo. Antonio Martín Cejas

Fdo. Rafael Robaina Romero

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1411099

Código de verificación: Cblp9v2k

Firmado por: Antonio Martín Cejas
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 12/07/2018 12:34:31

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 4 / 4	ID. Documento %SKf0H78j.VfRVrXrkvQkg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL JUAN ROBAINA ROMERO	Fecha de firma 13/07/2018 07:46:44	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**RELACIÓN DE TITULACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (ULL) QUE CONLLEVAN LA ADQUISICIÓN DEL NIVEL B1
(CONFORME A LA MEMORIA DE SU TITULO).**

TITULACIÓN	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Grado en Antropología Social y Cultural		B1
Grado en Bellas Artes		B1
Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales		B1
Grado en Diseño		B1
Grado en Radioelectrónica		B1
Grado en Sociología		B1
Grado en Trabajo Social		B1

RELACIÓN DE ASIGNATURAS DE TÍTULOS OFICIALES IMPARTIDOS EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA QUE PERMITEN EXIMIR DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO.

TÍTULO	PLAN DE ESTUDIOS	ASIGNATURA	CODIGO	CARÁCTER	IDIOMA	NIVEL ACREDITACIÓN
Grado en Contabilidad y Finanzas		Inglés Empresarial	169213104	Obligatoria		B1
Grado en Enfermería: La Laguna, La Palma y E.U. Nuestra Señora de Candelaria		Inglés para Ciencias de la Salud	LL189061203 LP189441203 179221203	Troncal*		B1
		Inglés aplicado a la comunicación en Ciencias de la Salud	LL189060901 LP189440901 179221203	Obligatoria		
Grado en Español. Lengua y Literatura		Técnicas de expresión en Idioma Moderno	259071201	Troncal		B1
Grado en Estudios Clasicos		Técnicas de expresión en Idioma Moderno	259081102	Troncal		B1
Grado en Estudios Francofónos		Técnicas de expresión en Idioma Moderno	2599251102	Troncal		B1
Grado en Filosofía		Técnicas de expresión en Idioma Moderno	269101204	Troncal		B1
Grado en Fisioterapia		Inglés específico para fisioterapia	189203204	Obligatoria		B1
		Inglés aplicado a la comunicación con el paciente	189200904	Optativa		

TITULO	PLAN DE ESTUDIOS	ASIGNATURA	CODIGO	CARÁCTER	IDIOMA	NIVEL ACREDITACIÓN
Grado en Historia		Técnicas de expresión en Idioma Moderno	289121203	Troncal		B1
Grado en Historia del Arte		Técnicas de expresión en Idioma Moderno I	289131101	Troncal		B1
		Técnicas de expresión en Idioma Moderno	289131201	Troncal		
Grado en Ingeniería Informática		Inglés Técnico	139262015	Obligatoria		B1
Grado en Ingeniería técnica		Idioma I. Inglés	159141104	Obligatoria	Inglés	B1
		Idioma II. Ingles	159141204	Obligatoria		
Grado en Ingeniería de la Edificación		Idioma I. Ingles	159141101	Obligatoria	Inglés	B1
		Idioma II. Inglés	159141204	Obligatoria		
Grado en Ingeniería Marina		Inglés Técnico Marítimo	149282201	Troncal	Inglés	B1
Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo		Inglés Técnico Marítimo	149272201	Troncal	Inglés	B1
Grado en Maestro en Educación Infantil		Lengua Extranjera	129312104	Obligatoria	Inglés	B1
		Idioma Extranjero (Mención en Lengua Extranjera – Inglés)	129311903	Optativa		
Grado en Maestro en Educación Primaria		Lengua Extranjera: Lengua Inglesa	129322104	Obligatoria	Inglés	B1
		Idioma Extranjero (Mención en Lengua Extranjera – Inglés)	129311903	Optativa		

TITULO	PLAN DE ESTUDIOS	ASIGNATURA	CODIGO	CARÁCTER	IDIOMA	NIVEL ACREDITACIÓN
Grado en Periodismo		Inglés para periodistas	229011103	Troncal	Inglés	B1
Grado en Radioelectronica		Inglés Técnico Marítimo	149422201	Troncal	Inglés	B1
Grado en Turismo (La Laguna y Adeje)		Inglés para la comunicación turística I	169021203	Obligatoria	Inglés	B1
		Inglés para la comunicación turística II	169022103			
		Inglés para la comunicación turística III	169022203			
		Inglés para la comunicación turística IV	169023103			
Grado en Medicina		Inglés para medicina	309370901	Optativa	Inglés	B1